

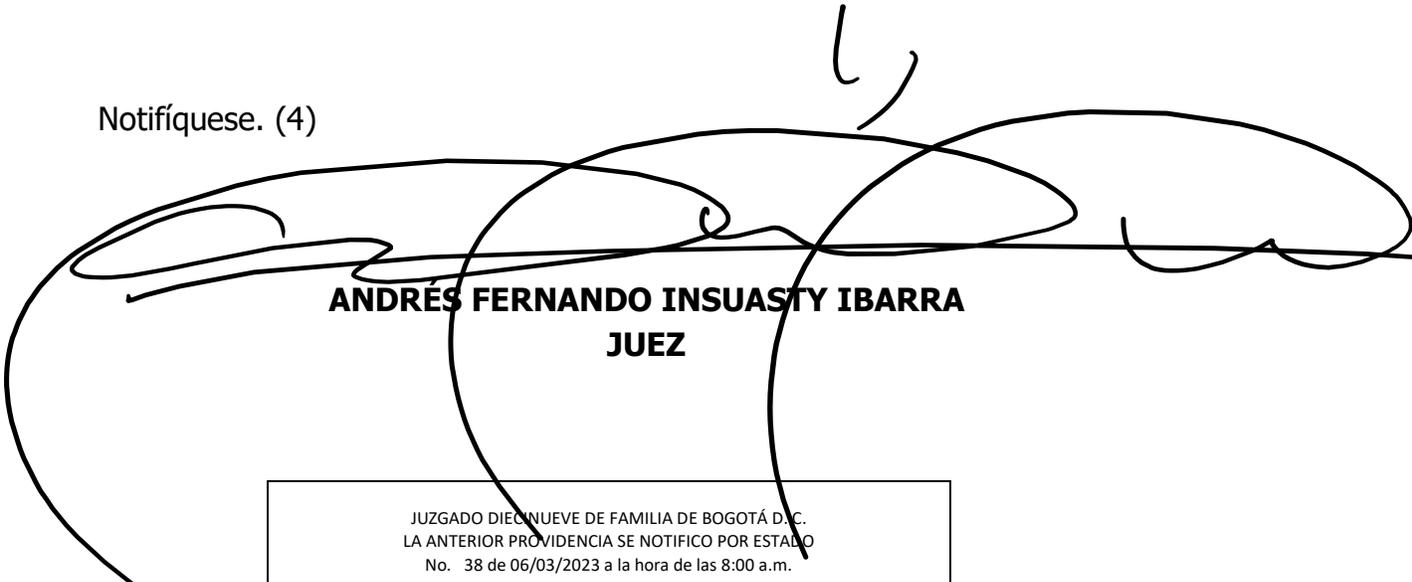
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., tres de marzo de dos mil veintitrés.

1. Toda vez que la auxiliar de la justicia cumplió con el encargo encomendado, el Juzgado DISPONE:

1.1. SEÑALAR como honorarios del auxiliar de la justicia (Partidora), la suma de \$10.000.000., M/cte., los cuales deberán ser cancelados a prorrata por los interesados.

Notifíquese. (4)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 38 de 06/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c37c3a4e7343bd9860f2836c068c5afe6b55e86ea9c573df74612a75c2d9ef2f**

Documento generado en 03/03/2023 01:29:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>